

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ivan Dimitrov Popov, frente a “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 28 de octubre de 2015:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ivan Dimitrov Popov contra la empresa “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 6.630,94 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 11.927,75 euros en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 5052/0000/64/0166/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.150/15)

